

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintiuno

Agréguese la actuación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que obra en el expediente digital para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 núm.. 7° del C.G.P., se designa como curador ad-litem del demandado *Luis Fernando Azuero Sarmiento* a la **abogada Mónica Valderrama Gómez** portadora de la tarjeta profesional No. 319.385 del C.S.J., quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico: asesoriasgc@outlook.com, informándole que debe notificarse del auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00518